



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 846/2001

VISTO:

La determinación y ofrecimiento de la Agencia Córdoba Ciencia S.E. quien ha seleccionado a nuestra Ciudad para instalar una extensión de los servicios de laboratorio del CEPROCOR (Centro de Excelencia de Productos y Procesos de Córdoba) mediante la puesta en funcionamiento de un Laboratorio Regional Descentralizado en el I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el I.S.E.T. ha sido seleccionado junto con otras cinco instituciones de nuestra Provincia, para la instalación del Laboratorio Descentralizado.-

Que el sistema productivo requiere disponer de un sistema de controles de calidad para verificar el cumplimiento de las normas exigidas por los mercados nacionales e internacionales y otros servicios que requieren las comunidades en desarrollo que atienden a las necesidades de sus habitantes, ejemplo potabilidad del agua, suelos, contaminantes, control de alimentos de programas sociales y escolares.-

Que además de contemplar esta importante faceta, la puesta en marcha del laboratorio ofrecido incentivará a la investigación y atención de otras situaciones y/o problemas de la Comunidad Regional.-

Que la Agencia Córdoba Ciencia S.E. y su dependiente CEPROCOR han planificado la instalación de Laboratorios Descentralizados en puntos estratégicos de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa de Laboratorios Regionales Descentralizados, siendo seleccionado nuestro Municipio para integrar la Red Provincial que se conforma con tal motivo.-

Que por otra parte la presente iniciativa del D.E.M. ha contado con el dictamen favorable por unanimidad de los Concejales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a suscribir Convenio con la Agencia Córdoba Ciencia S.E. para el funcionamiento de Laboratorio Regional Descentralizado con control y coordinación de la Unidad de Servicios Tecnológicos de la Agencia.-

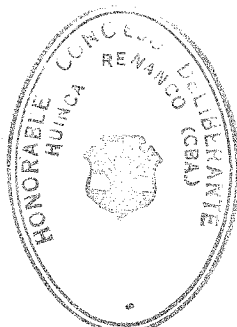
Art.2º).- A través de dicho Convenio, el Municipio recibirá de la Agencia Córdoba Ciencia S.E. equipamiento especializado y un Subsidio adicional por importe de \$ 10.000.= (Pesos Diez Mil) para adecuación de instalaciones e inicio de las actividades.-

Art.3º).- El modelo de Convenio respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I de la misma.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

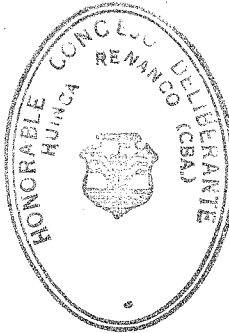
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ANEXO I - ORDENANZA Nº 846/2001.-

CONVENIO

En la Ciudad de a los días del mes de del año dos mil uno, entre la AGENCIA CORDOBA CIENCIA S.A. (la AGENCIA), representada en este acto por su Presidente, Lic. Carlos Debandi, y la Municipalidad de Huinca Renancó, (la INSTITUCION) representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar se celebra el siguiente CONVENIO.-

1. La AGENCIA y la INSTITUCION convienen en que en la sede de esta última funciona un Laboratorio Regional descentralizado, coordinado y controlado por la Unidad de Servicios Tecnológicos de la AGENCIA. Este Laboratorio realizará servicios en su zona de influencia, a los sectores sociales y productivos que así lo requieran. La dependencia jerárquica y presupuestaria del laboratorio es con la INSTITUCION, la AGENCIA, a través de la citada Unidad, equipará parcialmente al laboratorio, capacitará a su personal, tendrá a su cargo el control de la calidad de los servicios que allí se realicen y gestionará la extensión de las certificaciones que dispongan los laboratorios centrales de la AGENCIA en el Ceprocór. Los Laboratorios Regionales integrarán una red provincial que funcionará como una extensión de los servicios centrales en cada región provincial.-
2. La AGENCIA cede en comodato a la INSTITUCION los equipos que se detallan en el Anexo 1 con el fin específico de que sean utilizados en los servicios que brinde la INSTITUCION en el marco de la red de Laboratorios Regionales coordinados por la AGENCIA. Adicionalmente le hará entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.=), en calidad de subsidio para posibilitar la adecuación de las instalaciones y el inicio de las actividades del laboratorio.-
3. La INSTITUCION se compromete a entregar a la AGENCIA, en el lapso de 30 días, la lista del personal que se hará cargo del laboratorio. La lista debe incluir un responsable, que debe poseer título profesional, universitario o terciario, en disciplinas acordes con la naturaleza del laboratorio (bioquímico, biólogo, ingeniero químico, etc.) y poseer experiencia mínima de 5 años en la profesión.-
4. La AGENCIA crea, para posibilitar la capacitación, el control y la coordinación de la Red de Laboratorios Regionales, la Unidad de Servicios Tecnológicos, la cual estará a cargo del Mter. Mario Ravera, Coordinador del Área Servicios del Ceprocór. Esta Unidad, con el apoyo del personal científico y técnico del Ceprocór tendrá a su cargo las auditorías periódicas de calidad de los laboratorios de la Red.-
5. La INSTITUCION se compromete a implementar los programas de calidad y los procedimientos y criterios técnicos relacionados con los servicios del laboratorio que le sean indicados por la Unidad de Servicios Tecnológicos de la AGENCIA.-
6. La INSTITUCION se compromete a pagar a la AGENCIA el 15% (quince por ciento) de la facturación neta de cada servicio que facture el Laboratorio Regional objeto de este Convenio. Este pago compensa la cesión en comodato de los equipos y el servicio de auditoría técnica y de consulta que el laboratorio recibe por parte de la Unidad de Servicios Tecnológicos. Los pagos se realizarán mediante liquidaciones mensuales.-
7. El Anexo 2 presenta un conjunto de precios referenciales que el Laboratorio Regional debe tener en cuenta para fijar los precios de los servicios que realice.-
8. La AGENCIA elaborará un balance anual del desempeño del laboratorio basado en los resultados de las auditorías técnicas periódicas realizadas, en caso de que este balance arroje resultado negativo, se dará al Laboratorio un plazo de 3 meses para corregir las fallas detectadas. Cumplido el plazo, y si no se corrigieran las fallas, caducará automáticamente este Convenio, el laboratorio



[Firma manuscrita]
SEBASTIAN RIBBU
PRES. DEL CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

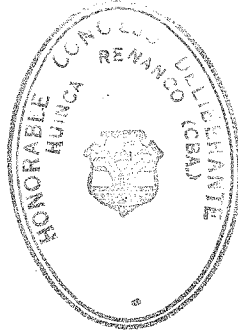
////-2-

dejará de formar parte de la Red y la INSTITUCION deberá devolver a la AGENCIA los equipos cedidos en comodato. Si al cabo de tres años consecutivos el Laboratorio obtiene balances técnicos anuales positivos la INSTITUCION obtiene la propiedad definitiva de los equipos y el pago a la AGENCIA se reducirá al 10% (diez por ciento) de la facturación neta de cada servicio del Laboratorio en concepto de compensación por las auditorías de calidad, la asistencia técnica y la certificación correspondiente.-

9. Todo servicio especial que el Laboratorio Regional no pueda realizar y que transfiera a los laboratorios centrales de la AGENCIA (Ceprocór) generará una comisión de venta, a favor de la INSTITUCION, de 5% (cinco por ciento) de la facturación neta del servicio. Adicionalmente el Laboratorio Regional podrá percibir parte del costo del servicio por tareas especiales que realice (tomas y preparación de muestras, controles en campo, etc.). Estos pagos se realizarán una vez finalizado el referido servicio.-

10. Toda controversia que se origine entre las partes será resuelta mediante consenso entre las autoridades de la AGENCIA y las de la INSTITUCION. En caso de no resolverse las partes podrán apelar a los Tribunales de la Provincia.-

11. De común acuerdo, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.-



CESAR SEBASTIAN RISSO
PTA. N. CONCEJO DELIBERANTE



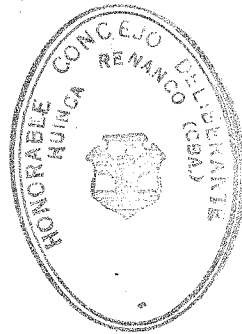
Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ANEXO I - DEL CONVENIO - ORDENANZA Nº 846\2001.-

La AGENCIA entregará a la INSTITUCION el siguiente equipamiento básico:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR APROXIMADO</u>
- Equipo de Electroforesis Capilar	\$ 72.000.=
- Espectrofotómetro multicanal	\$ 6.000.=
- Incubadora para DBO.....	\$ 7.000.=
- Cabina de Flujo Laminar	\$ 14.000.=
- Equipamiento Menor	\$ 15.000.=



OSCAR SEBASTIAN RISSO
PRE. G. CONCEJO DEL. CAPANTE